

y cortezas, durante el ejercicio actual perteneciente al monte que el Estado posee en esta jurisdicción, denominado "Manglares de ensenada honda" el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien resolver que se verifique una segunda subasta, en la misma forma que la primera, y por las dos terceras partes de su tasación primitiva, ascendente á 286 pesos 80 centavos, bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo; y cuya subasta tendrá lugar ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, el día 24 de Agosto próximo entrante á las dos de su tarde en la Sala Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 24 de Julio de 1885.— El Secretario interino, José M. Jústiz. — Vº Bº — El Alcalde, Buitrago. [3291] 3—3

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta anunciada de los aprovechamientos de leñas y cortezas, durante el ejercicio actual, pertenecientes á los montes que el Estado posee en esta jurisdicción denominado "Manglar del puerto y playa de los machos" el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien resolver que se verifique una segunda subasta, en la misma forma que la primera, y por las dos terceras partes de su tasación, ascendentes á 182 pesos 40 centavos, bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo, y cuya subasta tendrá lugar ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento el día 24 de Agosto próximo entrante, á las dos de su tarde en el Salon Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 24 de Julio de 1885.— El Secretario interino, José M. Jústiz. — Vº Bº — El Alcalde, Buitrago. [3290] 3—3

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta anunciada del aprovechamiento, durante el año económico actual de 225 árboles pertenecientes al monte que el Estado posee en esta jurisdicción denominado "Sierra de Luquillo" el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien resolver, que se verifique una segunda subasta, en la misma forma que la primera y por las dos terceras partes de su tasación primitiva, ascendentes á 393 pesos 75 centavos, bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo; y cuya subasta tendrá lugar ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento el día 24 de Agosto próximo entrante á las dos de su tarde en el Salon Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 24 de Julio de 1885.— El Secretario interino, José M. Jústiz. — Vº Bº — El Alcalde, Buitrago. [3289] 3—3

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.

Subasta del aprovechamiento de leñas y cortezas del monte del "Estado titulado Baldío de los Manglares de Boqueron."

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública, el remate del aprovechamiento de leñas y cortezas de mangles de los montes del Estado denominados "Baldío de Manglares de Boqueron" que radican en este partido, por no haberse presentado licitador en la primera subasta que por el tipo de 324 pesos 60 centavos se verificó el día 30 de Junio próximo pasado; se hace saber que este nuevo remate tendrá efecto en los salones de la Casa Consistorial el día 20 de Agosto á las dos de la tarde, admitiéndose proposiciones por la suma de las dos terceras partes de la anterior tasación ó sea por 216 pesos 40 centavos españoles.

Serán nulas todas las que no cubran la anterior cantidad, así como las que no se sujeten al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores.

Cabo-rojo, 21 de Julio de 1885.— El Alcalde, Julian Jimenez Bellido. [3277] 3—3

Subasta del aprovechamiento de leñas y cortezas del monte "Manglar" de los barrios de Guanajibo, Joyua, Miradero y parte del Boqueron.

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Intendente general de Real Hacienda el remate del aprovechamiento de leñas y cortezas de mangle de los montes del Estado denominados Manglar de los barrios de Guanajibo, Joyua, Miradero y parte del Boqueron que radican en esta jurisdicción por no haberse presentado licitador en la primera subasta que por el tipo de 225 pesos 40 centavos se verificó el 1º de Julio; se hace saber que este nuevo remate tendrá efecto en los salones de la Casa Consistorial el día 20 de Agosto á las 9 de la mañana admitiéndose proposiciones por la suma de las dos terceras partes de la anterior tasación ó sea por la de 150 pesos 40 centavos.

Serán nulas todas las que no cubran la anterior cantidad así como las que no se sujeten al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Cabo-rojo, 21 de Julio de 1885.— El Alcalde, Julian Jimenez Bellido. [3276] 3—3

Alcaldía Municipal de Lajas. — Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 18 del que rige, se hace saber que desde hoy y por el término de treinta días se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de las leñas y cortezas durante el actual año económico de 1885 á 86, del monte del Estado denominado "Puerto del paraje y otros," en el barrio de la Costa, de esta jurisdicción, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana el 27 del entrante mes de Agosto en que espira el plazo de referencia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la primitiva subasta, ascendentes á la suma de 36 pesos 80 centavos.

Y se hace notorio por medio del presente para concurrencia de licitadores.

Lajas, 27 de Julio de 1885.— El Secretario, Leoncio Portela. — Vº Bº — El Alcalde, Ibañez. (3369) 3—1

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 18 del que rige, se hace saber que desde hoy y por el término de treinta días se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de las leñas y cortezas durante el actual año económico de 1885 á 86, de los montes del Estado denominados "Pita-haya, Tocon-prieto, Flores é Islas del Guayacan y de la Cueva," en el barrio de la Parguera, de esta jurisdicción, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las nueve de la mañana el 27 del entrante mes de Agosto en que espira el plazo de referencia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la primitiva subasta, ascendentes á la suma de 133 pesos 34 centavos.

Y se hace notorio por medio del presente para la concurrencia de licitadores.

Lajas, 27 de Julio de 1885.— El Secretario, Leoncio Portela. — Vº Bº — El Alcalde, Ibañez. (3368) 3—1

Alcaldía Municipal de Rincon. — Secretaría.

Desde el día 1º del corriente hasta el 15 de Octubre deberán proveerse de sus respectivas cédulas personales todas las personas mayores de 14 años en adelante.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo ordenado en el artículo 25 de la Instrucción vigente; bien entendido que trascurrido este plazo tendrán el recargo correspondiente.

Rincon, 12 de Julio de 1885.— El Secretario, Antonio J. Font. — Vº Bº — El Alcalde, Santoni. [3274] 3—3

Alcaldía Municipal de Cayey. — Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General el día 24 de Agosto próximo y en las puertas de esta Alcaldía, tendrá efecto una segunda subasta de 225 árboles de tabonuco y ansubo del monte del Estado denominado "Santana" bajo los tipos y condiciones que se mencionan en el pliego y oficio del Gobierno que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Cayey, 24 de Julio de 1885.— El Secretario, Pedro Tossas. — Vº Bº — El Alcalde, Polo. [3272] 3—3

Alcaldía Municipal de Peñuelas. — Secretaría.

Habiéndose servido el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 13 de Julio en curso, declarar vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Alcaldía, la Corporación acordó se anuncie la vacante por treinta días á contar desde el anuncio del presente en la GACETA OFICIAL, haciéndose su provision bajo las siguientes bases:

1º Al mayor número de años de servicios en la carrera y al mérito de los aspirantes en igualdad de circunstancias.

2º Que posean conocimientos de contabilidad municipal.

3º Que reñan las condiciones exigidas por la Ley en su artículo 119.

Y para la concurrencia de aspirantes se hace notorio, siendo además inteligencia que no se admitirán las solicitudes que no vengau perfectamente decoradas ó que lleguen despues de extinguido el plazo.

Peñuelas, 23 de Julio de 1885.— El Secretario interino, Pedro T. García de Quevedo. — Vº Bº — El Alcalde, Santaella. [3296] 3—2

En poder del vecino Don Ramon Alvarado en 22 de Julio actual, se han depositado los animales siguientes:

Una vaca hozca amarilla.
Una ternera india, berrenda por la barriga y un lucero en la frente.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho á ellas se presente dentro de un mes con los documentos justificativos que acrediten su propiedad, procediéndose en caso contrario á su venta en pública subasta.

Peñuelas, 23 de Julio de 1885.— El Secretario interino, Pedro T. García de Quevedo. — Vº Bº — El Alcalde, Santaella. [3297] 3—2

Alcaldía Municipal de Isabela.

Don Diego Gonzalez Guevara, Alcalde Delegado por el Superior Gobierno.

Hace presente: que en el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra Don José Gutierrez, en cobro de contribuciones reales y municipales, se sacan á pública subasta por el término de quince dias cuatro cuerdas de terreno dedicado á pastos y siembras menores, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas y veinte y una centiáreas, valoradas en 40 pesos cada una y lindan por el Norte con el camino real, por el Sud con Don Nicomedes Samot, por el Este con el mismo camino real y por el Oeste con los terrenos de Don Avelino del Castillo y Don Pablo Roman y ubicado en el barrio de Guerrero. La subasta tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo á la una de la tarde; no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Isabela, 25 de Julio de 1885.— El Alcalde, Diego Gonzalez Guevara. — Melquiades Santos. [3304] 3—3

Alcaldía municipal de Juana Diaz. — Secretaría.

Esta Corporacion cumpliendo fielmente lo que determina la Ley municipal en su artículo 63, ha designado en su última sesion celebrada el Viernes 24 del actual el número de Secciones y Vocales, que las han de componer, á fin de que cumplida la tramitación que marca el expresado artículo de la Ley, y ultimadas aquellas, proceder al sorteo de los Vocales asociados para que dentro del mes venidero quede definitivamente constituida la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones en el año económico actual de 1885 á 86.

Número de Secciones y de Vocales que han de formarlas.

- Seccion 1ª
- Agricultura mayor, dos Vocales.
- Seccion 2ª
- Agricultura mediana, cuatro Vocales.
- Seccion 3ª
- Agricultura menor, tres Vocales.
- Seccion 4ª
- Comerciantes capitalistas, un Vocal.
- Seccion 5ª
- Comercio menor é industria, tres Vocales.
- Seccion 6ª
- Ganaderos, dos Vocales.
- Seccion 7ª
- Urbana, tres Vocales.
- Seccion 8ª
- Empleados, dos Vocales.
- Seccion 9ª
- Jornaleros, un Vocal.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 64 de la Ley, y á fin de que en el término de ocho dias á contar desde el 1º de Agosto próximo puedan presentar los interesados cualquier reclamacion para ante la Excmo. Diputacion provincial.

Juana Diaz, Julio 27 de 1885.— El Secretario, T. Ayrat Delgado. — Vº Bº — El Alcalde, Echevarria. [3359]